



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JULIO DE 2011	7184
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 28144

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”

Que en el expediente número 00237/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por AMADO CANUL VAZQUEZ Y DOMITILA JIMENEZ CRUZ, en 21/06/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:--

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos AMADO CANUL VAZQUEZ Y DOMITILA JIMENEZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Original de una minuta de fecha cuatro de julio del año de mil novecientos noventa y seis; Plano del predio rustico ubicado en la Villa Benito Juárez colonia Los Mangos de Macuspana, Tabasco, a nombre de AMADO CANUL VAZQUEZ Y DOMITILA JIMENEZ CRUZ, Original de una Constancia expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veintinueve de abril del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; Original de una Constancia de derechos de posesión a nombre de AMADO CANUL VAZQUEZ Y DOMITILA JIMENEZ CRUZ; expedida por EPIMENIO ANTONIO, Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez Macuspana, Tabasco; Copia al carbón de un memorando de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete; Original de un recibo de pago a nombre de CANUL VAZQUEZ AMADO Y COP., expedido por el Municipio de Macuspana; y copia simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO, CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio Rústico ubicado en la Calle sin nombre colonia el Mango de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 240.00 METROS

CUADRADOS, (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 16.00 metros con MARLENE PRIEGO GOMEZ Y CARMEN VIDAL TOVILLA; AL SUR: 16.00 metros con BARTOLO VELAZQUEZ MORALES; AL ESTE: 15.00 metros con CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE: 15.00 metros con MARTIN ARIAS FERIA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARIA DE LS ANGELES PERALTA HERNANDEZ, GEORGINA RODRIGUEZ GARCIA Y CARMEN VIDAL TOVILLA.---

CUARTO.-Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Calle sin nombre colonia el Mango de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 240.00 METROS CUADRADOS, (DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 16.00 Metros con MARLENE PRIEGO GOMEZ Y CARMEN VIDAL TOVILLA; AL SUR: 16.00 METROS CON BARTOLO VELAZQUEZ MORALES; AL ESTE: 15.00 Metros con CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE: 15.00 metros con MARTIN ARIAS FERIA, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

SEXTO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes MARLENE PRIEGO GOMEZ, CARMEN VIDAL TOVILLA Y BARTOLO VELAZQUEZ MORALES, quienes tienen sus domicilios ubicado en carretera a Ciudad PEMEX, kilómetro 22, colonia El Mango de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco y el ciudadano MARTIN ARIAS FERIA, en el domicilio ubicado en la calle Geólogo número 120, colonia Gaviota Sur de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al actuario judicial adscrito al juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.--

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten

lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

OCTAVO.- Apareciendo que el colindante MARTIN ARIAS FERIA y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tienen sus domicilios en la ciudad de Villahermosa y Jalapa, Tabasco respectivamente, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atentos exhortos con las inserciones necesarias al Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Juez de Paz de la ciudad de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda notifiquen este acuerdo al colindante y funcionario antes mencionados.---

NOVENO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.---

DECIMO.- Téngase a los promovente s señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la Avenida Francisco I. Madero número 839 colonia centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; designando al licenciado MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA, como su abogado patrono, con cédula profesional 1993986; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

No.- 28154

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente número 835/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO CRUZ MUÑOZ, Acreditado y/o garante Hipotecario y MARIA ISABEL VELAZQUEZ MORA, Obligada Solidaria y Garante Hipotecario, con fecha once de Noviembre de dos mil nueve y siete de marzo del presente año, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN DE CREDITO, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 82,368 (ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho), de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado ALFONSO GONZALEZ ALONSO, Notario Público número treinta y uno del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve de la que es titular el licenciado MIGUEL ALESSIO ROBLES; en virtud de lo anterior se tiene al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en la escritura número doce mil setecientos diez, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, que contiene manifestación de obra nueva, cancelación parcial de hipoteca, contrato de compraventa, así como contrato de apertura de crédito simple, certificado de adeudo con anexos y traslados, con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de RICARDO CRUZ MUÑOZ, en su carácter de Acreditado y/o garante hipotecario, así como en contra de MARIA ISABEL VELAZQUEZ MORA, como obligada solidaria y garante hipotecario, ambos con domicilio donde puede ser emplazados a juicio en el lote número 18, manzana 1, físicamente número 132, ubicada en la calle Circuito Santa Teresa, localizado en la Ranchería Ixtacomitán, Primera Sección, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:---

a).- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete el vencimiento anticipado del contrato base de la acción de fecha 19 de Septiembre de 2008, de acuerdo con la Cláusula Décima Octava de dicho instrumento, mismo que en este acto reproduzco y ratifico en todos y cada uno de sus puntos para todos los efectos legales a que haya lugar, así como en el estado de adeudo que igualmente se exhibe como fundamento de la acción que se ejercita.---

b).- El pago de la cantidad de \$18,202.35 (dieciocho mil doscientos dos pesos 35/100 M.N) por concepto de CAPITAL VENCIDO del crédito que se menciona en el punto número 1) de los hechos del presente escrito de demanda y que es base de la acción, tal y como lo acreditó con el estado de adeudo que al efecto se acompaña.---

Así como las prestaciones que reclaman en los incisos C), c), d), e), f), g), h), e i), del capítulo de prestaciones del escrito de demanda inicial, mismas que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 90, 118 y 229 Fracción II, 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en el término de cinco días contesten demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en vigor, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de

sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.---

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.---

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiese directamente con los deudores, hágaseles saber, que deberán dentro de los tres días siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.---

CUARTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO, JULIO GUILLÉN DE LA SERNA, PEDRO ROMAN SILVA SORIANO, CITLALI TORRES FLORES, AMYRA FLORES GUERRERO, MAURICIO VAZQUEZ ALVA, JAVIER BLANCO ROBLES, ADRIANA MUÑOZ ALCANTARA, Y GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, así como a los ciudadanos MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, JORGE LUIS RABELO MENDEZ, ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS, FRANKLIN LOPEZ SANCHEZ, ALBERTO JAVIER MADRIGAL CORDOVA Y ALFREDO MEDINA LARA, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales correspondientes.---

SEPTIMO.- Como lo solicita el promovente previo cotejo con copia simple que deberá exhibir, hágaseles devolución del poder notarial con el cual acreditan su personalidad, debiendo quedar copia certificada por la Secretaría agregada a los presentes autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de la Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRUZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.--

RAZON SECRETARIAL.- En siete de marzo de dos mil once, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por el licenciado Héctor Torres Fuentes, recibido en este Juzgado sin anexo. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

UNICO.- Visto el escrito signado por el licenciado Héctor Torres Fuentes, como lo solicita y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que los ciudadanos Ricardo Cruz Muñoz y María Isabel Velásquez Mora es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 07 de marzo de dos mil once. Exp. 835/2009. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 28145

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NUMERO 0982/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **RAFAEL DÍAZ CASTILLO**, EN CONTRA DE **FELIPE DE JESÚS GASPARDIVES**, EN FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS, TABASCO DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, actor del presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer sus manifestaciones y objetado el avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, objeción que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte de la revisión efectuada a los avalúos rendidos por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, respecto al valor comercial de la parte alícuota del inmueble que sale a remate, se advierte que éste no coincide con la cantidad fijada por el perito designado por la parte actora y siendo que el avalúo de mayor valor es el del perito tercero en discordia nombrado en autos; se aprueba este último para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- En consecuencia a lo anterior y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor con el valor comercial fijado por el perito tercero en discordia la parte alícuota del siguiente bien inmueble.---

PREDIO RÚSTICO Y CONSTRUCCIÓN, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas del Río S/N Colonia Centro de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco propiedad de Felipe de Jesús Gaspar Dives con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 29.50 metros, con la señora María Esther Valenzuela Pernas, Al Sur 30.50 metros con el señor Genaro Silvan Cerino, Al Este 10.00 metros con la Avenida Lázaro Cárdenas, Al Oeste 10.00 con la C. Socorro Ruiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el once de octubre del dos mil cuatro, bajo el número 1983, del libro general de entradas a folios 9193 a 9195 del libro de

duplicados volumen 48, del cual se le fijo un valor comercial de la parte alícuota de \$695,000.00 (seiscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de la parte alícuota de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total del valor comercial de la parte alícuota que sale a remate.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho **NORMA EDITH CACERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---
 LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO TRECE DE DOS MIL ONCE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**---

1-2-3

No. 28157

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 840/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GREGORIA GARCIA GARCIA, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a la promovente GREGORIA GARCIA GARCIA, con su escrito de cuenta, con su escrito inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: un contrato privado de compraventa, Un plano original, Un Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde consta que el inmueble objeto del presente juicio no se encuentra a nombre de persona alguna, una constancia donde no se encuentra catastro el inmueble, expedido por el subdirector de Catastro, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en La ranchería Lagartera segunda sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 933.20 m² (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES METROS, VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, en dos líneas quebradas (17.00) y (12.00) metros con Juan de la Cruz Castro actualmente con Guadalupe García García; Al Sur en 24.40 metros, con María de los Angeles Jiménez Vázquez actualmente con Marcelino García Arias; Al Este en 71.20 metros con Gregoria García García; al Oeste en 77.20 metros con callejón de acceso.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457

fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes GUADALUPE GARCIA GARCIA, MARCELINO GARCIA ARIAS, GREGORIA GARCIA GARCIA, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad y a los colindantes en el domicilio ubicado en La Ranchería Lagartera segunda de este Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; así mismo se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.---

CUARTO.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la

prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este recurso, conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, BEATRIZ VERONICA CARRETO PEREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCIA GARCIA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, MARIO ERNESTO SANCHEZ MENDEZ Y JOSE ANGEL RODRIGUEZ LIGONIO así como a los pasantes de derecho GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES y JOSE RAMON SARA O MENDOZA, designando a los dos primeros de los mencionados como abogados patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, asimismo se les requiere para que en el término de Tres Días hábiles siguientes a notificación nombren representante común, advertidos que de no hacerlo esta autoridad lo hará en su lugar, lo anterior de conformidad con el artículo del Código 74 del Proceso civil en Vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO
DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.
LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANE O.

No.- 28156

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 522/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO JESÚS FLOTA LEÓN POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: (INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO JESÚS FLOTA LEÓN, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de Primer Testimonio de escritura pública número 3585 pasado ante la fe del licenciado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, Notario Público número 23 de esta Ciudad, que contiene contrato de Compraventa de los Derechos de Posesión que celebra por una parte LUCILA RAMIREZ BAEZA como vendedora y FRANCISCO JESUS FLOTA LEÓN, como compradora; dos recibos originales números 590329 y 125988 de pago de impuesto predial a nombres de FRANCISCO JESUS FLOTA LEÓN; copia simple de un recibo de pago de impuesto predial; copia con sello original de un oficio signado por la Subdirectora de Catastro Municipal dirigido a la Directora del Registro Público de la propiedad y del Comercio; original de un certificado de no propiedad suscrito por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; tres copias simples de credencial de elector a nombres de SERGIO RAMÓN ACOPA HERNANDEZ, JOSE MORALES ALEJANDRO y ASUNCIÓN MORALES GASPAS; copia simple de un plano del predio propiedad de FRANCISCO JESUS FLOTA LEON y tres traslados; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez sin número de la Villa Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 416,1651 metros cuadrados -----

(CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PUNTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METRO CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE: En dos medidas 15.43 y 15.10 metros con EZEQUIEL ANDRADE LOPEZ Y YULI CAMACHO ALEGRIA (ANTES CON PEDRO VIDAL PEREZ Y MARIO ALVAREZ);

AL SUR: 30.505 metros con CALLE IGNACIO GUTIÉRREZ.

AL ESTE: En dos medidas 10.45 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO y 6.70 metros con EZEQUIEL ANDRADE LOPEZ y YULI CAMACHO ALEGRIA (ANTES MARIO ALVAREZ).—

AL OESTE: 16.55 metros con ROSA ESTRADA GARCIA (ANTES VICENTE RAMIREZ OSORIO).—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. **Notifíquese** al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y **désele** la intervención que legalmente le corresponde, y a la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y **requiérasele** a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del

Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes EZEQUIEL ANDRADE LOPEZ Y YULI CAMACHO ALEGRIA, en su domicilio de Ignacio Gutiérrez sin número casi esquina con calle Francisco I. Madero de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, y ROSA ESTRADA GARCIA con domicilio en Calle Francisco I. Madero sin número casi esquina con la calle Ignacio Gutiérrez de la Villa Playas del Rosario del Centro, Tabasco, el trámite de las presentes diligencias.----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes número 304-Altos del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados JORGE PEREZ OROPEZA y ESTELA PARRA RIVERA, a quienes designa como sus ABOGADOS PATRONOS, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, nombrando como REPRESENTANTE COMÚN al primero de los citados profesionistas.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PEREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUEDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CAMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 28142

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 03/2010, relativo al juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, promovida por la ciudadana ZAIDA GARCIA VALENCIA, por propio derecho, en contra de la ciudadana JUANA MAGAÑA; se dictó una resolución que copiado a la letra se lee:---

AUTO DE FECHA: 30/MARZO/2011.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Vistó el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el licenciado Manuel Antonio García García, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 380, 381, 383, fracción I, 384, fracción I, se abre la sección de ejecución en esta misma pieza de autos.---

Segundo.- De igual forma se tiene a la actora exhibiendo un avalúo del bien inmueble materia de esta litis, por lo que con fundamento en el artículo 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se considera el avalúo elaborado por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, como base para el remate.---

Así mismo, se tiene a la promovente exhibiendo un certificado de gravámenes del bien inmueble materia de esta litis y la Constancia de inscripción preventiva de la demanda, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

Tercero.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). -**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, predio urbano y construcción identificado como lote cuatro, manzana veintinueve ubicado en la calle "Luis Jaidar" número 502 de la Colonia "Las Gaviotas Norte" de esta Ciudad, constante de una superficie de: 140.00 (ciento cuarenta metros, cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (17.50) metros, con lote 3, al Sur en (17.50) metros, con lote 5; al Este en (8.00) metros, con calle "Luis Jaidar", y al Oeste, en (8.00) metros, con lote 14, incluyendo dentro de esa área una casa-habitación de una sola planta, construida con cimientos de concreto armado, muros de block, techo de losa, piso de mosaico, puerta de madera, ventanas de aluminio e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias ocultas, distribuida en: sala, comedor, cocina, patio de servicios, dos recámaras y un baño, constante de 48.00 (cuarenta y ocho metros cuadrados).---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$272,000.00 (doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate y es-

postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

Cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin numero de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Quinto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace del conocimiento a las partes a partir del día dieciséis de mayo de dos mil once, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada Lorena Denis Trinidad, en substitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diez días del mes de junio de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No. 28160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN EL GENERAL:

En el expediente 63/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los Licenciados **PEDRO LUIS GUTIÉRREZ CANTON Y/O EDGAR CERINO MARCIN**, endosatarios en procuración del ciudadano **JUAN ARMANDO GARCÍA GIL**, en contra del ciudadano **ALEJANDRO BASURTO GASCON**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 23/JUNIO /2011.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:
PRIMERO.- Por presentado al licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración de Juan Armando García Gil, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento a lo requerido en el auto de quince de abril de dos mil once, y exhibe un certificado de gravámenes de fecha dieciséis de junio de dos mil once, expedido por la licenciada Roxana Enriquez González, Registrador Público de esta ciudad, en el que constan los gravámenes del bien inmueble embargado en autos, mismo que se ordena a los presentes autos que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En consecuencia, toda vez que el perito de la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, valúo el bien inmueble embargado en autos en la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y por su parte el ingeniero Nicandro Salazar Marcín, perito en rebeldía de la parte demandada le dio un valor al bien inmueble embargado por la cantidad de \$700,600.00 (setecientos mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en el artículo 1257 del Código de Comercio, en virtud de que la diferencia del valor entre los dos avalúos no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, esta juzgadora media dicha diferencia y fija como valor base para sacar a remate el bien embargado la cantidad de \$700,300.00 (setecientos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).---

Como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el bien sujeto a ejecución.- En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos son los siguientes: Predio urbano y construcción ubicado en el Lote 4, Manzana 2, en la calle Carlos Green, en la unidad Habitacional Sociedad de Artesanos III, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco,

con una superficie de 150.00 m2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: ocho metros con lote nueve, Al Sur: 9.7 metros con la calle Carlos Green, Al Este: 21.50 metros con el lote 6 y 5; Al Oeste: en 16:00 metros con el lote 3; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de Alejandro Basurto Gascón, bajo el número 0112, del libro general de entradas, quedando afectado el predio 93701 a folio 1 del libro mayor, volumen 366 de documentos privados.---

Al cual se le fijó un valor de \$700,300.00 (setecientos mil trescientos pesos 00/100 M. n.), cantidad que servirá como base para el remate ordenado.-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como, en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, dado a los Seis días del mes de Julio de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Victor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 28174

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 362/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MARIA ESTELA ARPAIZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA ANTES "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, AHORA "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO TORRES OSORIO (ACREDITADO) Y SU CONYUGE LA SEÑORA KRISTEL DEL CARMEN ROMELLON FALCON, EN TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

RAZON SECRETARIAL. En tres de junio del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el escrito signado por la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, recibido en este Juzgado el veinticinco de mayo del año en curso. Anexo: Certificado de libertad o existencia de gravámenes.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente a la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, apoderada legal de la persona jurídica colectiva denominada "METROFINANCIERA" S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Multiple, Entidad No Regulada, parte actora en el juicio, exhibiendo "Certificado de Libertad o existencia de gravámenes", correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, documento del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, más acreedor que la actora en este juicio, por lo que agréguese el mismo al expediente en que se actúa para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Ahora, como lo solicita la promovente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados ARTURO TORRES OSORIO Y KRISTEL DEL CARMEN ROMELLON FALCON, que a continuación se describe:---

FRACCIÓN DEL PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE NUMERO 3 DE LA CARRÉTERA A LA ISLA, KILOMETRO 8, RANCHERIA BUENA VISTA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie de 140.00 m2 (ciento cuarenta metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 20.00 (veinte metros) con Mariano Hernández Solís; al Sureste; 20.00 (veinte metros) con fracción número dos; al Noreste, 7.00 (siete metros) con calle número 3, y al Suroeste, 7.00 m (siete metros) con Justino García; inscrito bajo el número 11057 del

Libro General de Entradas, a folios del 69847 al 69351 del libro de Duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 56071 a folio 171 del Libro mayor volumen 219; y al cual se le fijó un valor comercial de \$676,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el arábigo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, y no habrá término de espera.---

Fecha que se fija para dar margen a que se realice las publicaciones correspondientes, aunado al primer período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil once.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No.- 28159

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 165/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CONCEPCIÓN HERNANDEZ XICOTENCALT SE DICTO UN ACUERCO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.—

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene presente a la licenciada Rocio Hernández Domínguez, solicitando fecha y hora para que tenga verificativo el remate en primera almoneda en la presente causa, lo cual será proveído en líneas subsecuentes, tomando en consideración que en el asunto que nos ocupa, ya fue exhibido el certificado de libertad de gravamen correspondiente, así como también, ya obra agregado en autos el avalúo exhibido por la parte actora, y el cual es el que tomará con base, de acuerdo al auto de fecha dieciocho de marzo del presente año.—

SEGUNDO.- Como lo solicita la promovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil en Vigor, en el Estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla.—

Predio urbano con construcción de una casa ubicado en el Andador Plácido Aguilera Colorado, marcado con el número 69, manzana IX, lote 10, de la Unidad Habitacional Bajío Loma Bonita de esta ciudad de H. Cardenas, el cual tiene una superficie total de 87.90 metros cuadrados, con una superficie construida de 57.77 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:—

Al Norte: en 5.86 con la vivienda 82, Al Sur: en 5.86 metros con Calle Plácido Aguilera Colorado, Al Este: 15.00 metros con la vivienda 7, y al Oeste: en 15.00 metros con la vivienda 67.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 700 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 21834 a folio 84, del libro mayor volumen 22, al cual se le fijó un valor comercial de \$349,000.00 (trescientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos, adscrito a los Juzgados Civiles, Penales y de Paz, de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por Dos Veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

QUINTO.- Ordenándose a la Actuaría Judicial de Adscripción, proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo levantar sus actas correspondientes.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.**

No.- 28161

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: ALVARO MORENO MORENO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 645/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, EN CONTRA DE ALVARO MORENO MORENO, CON FECHAS TRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE Y OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, MISMAS QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:---

ACUERDO DE FECHA TRES DE MAYO DEL 2011.

SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, como lo solicita y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que el demandado ALVARO MORENO MORENO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese y córrase traslado en términos del auto de fecha ocho de junio de dos mil nueve, al hoy demandado ALVARO MORENO MORENO, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado, de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de VEINTE DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de sus conocimientos que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, apercibido que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a

lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certificó, autoriza y da fe.---

ACUERDO DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2009.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, documentos certificados de una acta de matrimonio número 585, tres de nacimiento número 196, 2470 y 2721, un acta circunstanciada, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ALVARO MORENO MORENO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la calle 5 número 104 interior de la Manga I de esta ciudad, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B) de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 293, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la

intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente la ciudadana MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ Y ALVARO MORENO MORENO, para que en el término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de VEINTE DIAS de salarios mínimos generales; vigentes en el estado, la cual se duplica en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

SEXTO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el actor, dígamele que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, de ahí que los abogados patronos no pueden intervenir en el presente, resultando improcedente aceptar tal designación, sirve de

apoyo a lo anterior los artículos 3 fracción IV, y 503 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

SEPTIMO.- Observándose que la parte promovente MARIA ELENA DE LA CRUZ PEREZ, otorga MANDATO JUDICIAL en favor de la licenciada CANDI ANGELICA CALDERON QUEVEDO, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil; previa cita en la secretaría, para que el promovente comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.---

OCTAVO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Morelos número 205-A esquina 27 de Febrero de la Colonia Atasta en esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a las ciudadanas licenciadas MARIA CRUZ JIMENEZ REYES Y CANDI ANGELICA CALDERON QUEVEDO, así como las pasantes en derecho las ciudadanas KARLA VIRGINIA VAZQUEZ VALENCIA Y ROSA GABRIELA COLLADO CORDOVA, así como las ciudadanas ESTELA DEL CARMEN MENDEZ CUEVAS Y EUNICIA HERNANDEZ GOMEZ, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No.- 28175

JUICIO CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FRANCISCO METELIN
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **190/2011**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**, promovido por la **C. ELOISA METELIN GARCIA**, en contra de **USTED**, mediante acuerdo de fecha diez de junio del año dos mil once, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Jonuta, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en la Calle Sindicato de Agricultura esquina Tulipanes numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta ciudad capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se menciona. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistida de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora **C. ELOISA METELIN GARCIA**, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.



SECRETARIA DE ACUERDOS
TU A 29 VILLAHERMOSA

No.- 28158

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, CON FECHA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA TABASCO, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña consistente en: Un certificado original de acta de matrimonio con número de control 223770 de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez; un plano original; un contrato privado de compraventa, celebrado entre el señor MATEOS CONTRERAS y el señor ERNESTO RAMIREZ R., de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; una copia al carbón de notificación catastral expedida por la Subdirección de Catastro, de fecha dieciocho de Octubre de dos mil diez; un recibo de pago de impuesto predial a nombre de ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y COP, número de folio 103841, de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez; un recibo negativo de inscripción a nombre de ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, expedido por la Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Ranchería Jalapita, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 5,171,38 M2 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO, PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 46.60 (cuarenta y seis punto sesenta) metros,

con Juana Rodríguez Jiménez; al SUR, 52.30 (cincuenta y dos punto treinta) metros con Carretera Paraíso-Frontera, al ESTE con tres medidas en línea quebrada 19.95 (diecinueve punto noventa y cinco) metros, 7.06 (siete punto cero seis) metros con Juana Rodríguez Jiménez y 83.36 (ochenta y tres punto treinta y tres) metros con Camino Vecinal y al Oeste 105.00 (ciento cinco) metros con Moisés Hernández.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por los Ciudadanos ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad;

para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, JUANA RODRIGUEZ JIMENEZ, domicilio fijo y conocido en la Ranchería Jalapita acceso a la playa bonita; AL OESTE, MOISES HERNANDEZ, ubicado en Ranchería Jalapita a la orilla de la Carretera Paraíso-Frontera; lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

OCTAVO.- Téngase a los promoventes ERNESTO RAMIREZ RODRIGUEZ Y ROSARIO PEREZ RODRIGUEZ, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes a los Licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS y VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, así como a la Ciudadana ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, de igual forma designan mandato judicial, sin embargo no especifican los promoventes a cual de los profesionistas otorgan tal mandato, en consecuencia se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste quien de los profesionistas citados es el que designan como Mandatario Judicial, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, apercibidos de que en caso de no dar respuesta, este Juzgador designará de oficio al primero de los abogados.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA FELIPA TOLEDO SARRACINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

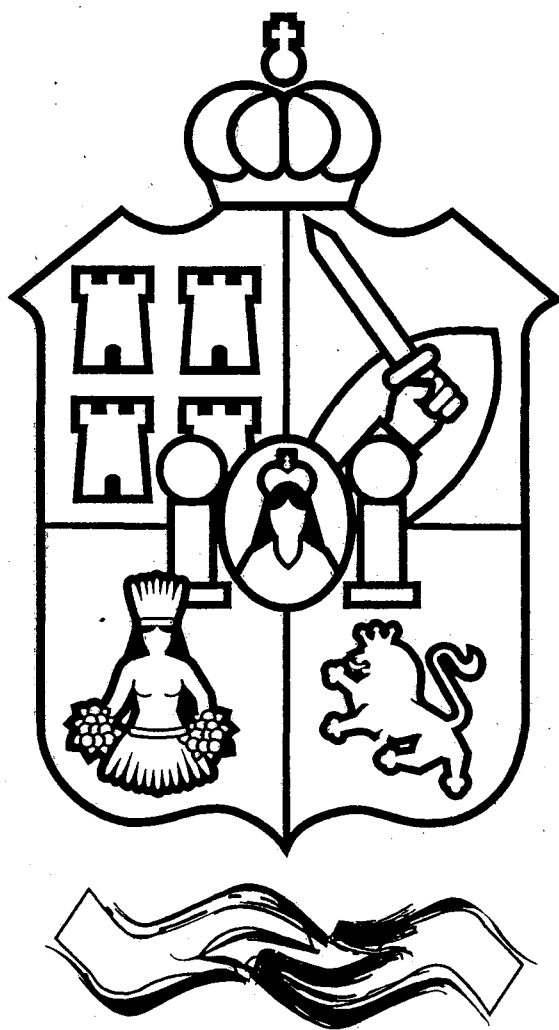
ATENTAMENTE

EL C. JUEZ DE PAZ.

LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00237/2011.....	1
No.- 28154	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 835/2009.....	3
No.- 28145	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0982/2008.....	5
No.- 28157	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 840/2010.....	6
No.- 28156	INFORMACIÓN DOMINIO EXP. 522/2011.....	8
No.- 28142	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 03/2010.....	10
No.- 28160	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 63/2008.....	11
No.- 28174	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 362/2007.....	12
No.- 28159	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 165/2010.....	13
No.- 28161	DIVORCIO NECESARIO EXP. 645/2009.....	14
No.- 28175	JUICIO CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 190/2011.....	16
No.- 28158	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 21/2011.....	17
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.